



## CONDICIONES ECONÓMICAS A LAS QUE SE AJUSTARÁ EL SERVICIO EDUCATIVO 2021

La Institución Educativa Particular María Auxiliadora, de acuerdo con la normativa vigente, pone en conocimiento de los padres de familia y apoderados de sus alumnos los costos del servicio educativo para el año lectivo 2021:

- |  |                    |
|--|--------------------|
| 1. Derecho de Admisión   | S/ 200.00 - BBVA   |
| 2. Cuota de ingreso (alumnos ingresantes, pago por única vez): | S/ 1,150.00 - BBVA |
| 3. Derecho de Matrícula:                                       | S/ 350.00 - CAJA   |
| 4. Pensión de Enseñanza mensual (10 cuotas):                   | S/ 350.00 - CAJA   |

El derecho de Admisión se paga en la cta. cte. del BBVA y para el año 2021 el monto se modifica por única vez a S/ 100.00 y se adjuntará al Formato B1 - Inscripción de Admisión según las fechas de presentación.

En caso de cuota de ingreso, que es para alumnos nuevos y pago por única vez, se realizará en la cta. cte. del BBVA, para el año 2021 esta cuota se encuentra suspendida.

El derecho de Matrícula se pagará en los días ordinarios señalados en el mes de febrero, a través de entidades bancarias de Caja Arequipa.

La matrícula y pensión de enseñanza se pagará **sólo a través de Caja Arequipa con su código de alumno**, se mantendrán estos montos del 2020 de acuerdo al siguiente cronograma:

Pensión correspondiente a:	Importe S/		Fecha de vencimiento:
	Pensión de Inicial a 2.º	Pensión de 3.º a 11.º	
Matrícula	250.00	280.00	10/02/2021
Marzo	250.00	280.00	01/04/2021
Abril	250.00	280.00	01/05/2021
Mayo	250.00	280.00	01/06/2021
Junio	250.00	280.00	01/07/2021
Julio	250.00	280.00	07/08/2021
Agosto	250.00	280.00	01/09/2021
Setiembre	250.00	280.00	01/10/2021
Octubre	250.00	280.00	01/11/2021
Noviembre	250.00	280.00	01/12/2021
Diciembre	250.00	280.00	20/12/2021

Hasta que se reanuden las clases presenciales, fecha en que se retomará la pensión normal de S/ 350.00.

Se produce mora en el pago de la pensión a partir del segundo día calendario de la fecha de vencimiento de cada cuota. De acuerdo a los intereses moratorios fijados por Ley, el incumplimiento en el pago dará lugar a un interés moratorio establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones entre personas ajenas al Sistema Financiero (estimado en la fecha en 5.40% anual con un factor diario de 0.015%). Por ello, sólo el pago oportuno y puntual de las pensiones evita la mora antes señalada. La Institución está facultada a no emitir Certificados por pensiones no pagadas.

Mollendo, \_\_\_\_\_ de 2021

Sr.  
DNI

Sra.  
DNI

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR